



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o - 000043

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de Febrero de 2008, aprueba las Normas Técnicas Administrativas para la Ubicación de Anuncios Publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Expediente N° 10933631 y N° 10933632, la empresa WORLD MEDIA S.A.C.; solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, se le otorgue autorización de instalación de elementos publicitarios, tipo vallas, en el inmueble ubicado en la Av. República de Argentina N° 4500, Parque Internacional de la Industria y Comercio, de propiedad de la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte S.A.A.-Edelnor y en los exteriores del inmueble ubicado en U.I. Fundo Bocanegra – Av. Faucett-Callao, de Edelnor, habiéndose autorizado a la firma World Media S.A.C. a instalar en los espacios exteriores y/o laterales de los inmuebles precitados;

Que, el Informe N° 359-2009-MPC-GGDU-GO-GCMA, emitido por la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la Empresa WORLD MEDIA S.A.C. solicita la colocación de vallas publicitarias en predios de la Empresa Edelnor S.A., en la Av. Argentina cuadra 4500, en el muro que da a la Av. Elmer Faucett, en el muro que da a la Av. Elmer Faucett (esquina con Av. Argentina N° 4500), en el muro que da hacia la Av. La Chalaca del predio sito en Av. Elmer Faucett esquina con la Av. La Chalaca, y en el muro y parte del cerco metálico que da hacia la Av. Elmer Faucett del predio que forma esquina con la Av. La Chalaca describiendo los costos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos e indicando que es procedente la instalación de trece vallas publicitarias solicitadas por la empresa WORLD MEDIA S.A.C., dejando constancia que se ha celebrado un convenio de Cooperación cuya vigencia es de un (1) año, a partir de su suscripción;

Que, el Memorando N° 3446-2009-MPC/GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, opina que el objetivo del Proyecto de Convenio es autorizar la instalación de trece vallas publicitarias, entendiendo que la Empresa se obliga a efectuar el pago de lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, por concepto de derechos municipales, derechos de trámite, inspección ocular, uso y permanencia de los elementos publicitarios proyectados en propiedad pública y el Memorando N° 531-2010-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, remite el expediente con el Informe de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con el convenio entre las partes precisando la actualización de montos referenciados a la Unidad Impositiva Tributaria y la suscripción de un convenio;

Que, el Informe N° 0818-2009-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, analiza que el apartado 1.1.4 del Numeral 1 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indicando que las municipalidades provinciales, tienen competencia normativa para aprobar la regulación provincial sobre autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios, en concordancia con las normas técnicas aplicables; asimismo, remarca que el numeral 5 y 6 del Artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 000010 de fecha 23 de febrero de 2008, señala que es competencia de la Municipalidad Provincial del Callao celebrar convenios de cooperación con empresas dedicadas a la actividad de publicidad exterior con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y ornato de la Provincia Constitucional del Callao y celebrar convenios de cooperación interinstitucional de carácter complementario vinculados a la ubicación de anuncios publicitarios, siendo de opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao y World Media S.A.C ;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao, y la empresa World Media S.A.C., con el objeto de mejorar la infraestructura urbana y el ornato de la Provincia Constitucional del Callao, autorizando a la empresa a instalar trece (13) Vallas Publicitarias, de acuerdo al detalle que como Anexo 1 forma parte del Convenio y del presente Acuerdo de Concejo y autorizar su suscripción.
2. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano, y Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,

20 SET. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Su Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
SECRETARIO GENERAL